

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de abril de 1998

por la que se modifica la Decisión 92/469/CEE relativa a la autorización de métodos de clasificación de canales de cerdo en Dinamarca

(El texto en lengua danesa es el único auténtico)

(98/283/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3220/84 del Consejo, de 13 de noviembre de 1984, por el que se determina el modelo comunitario de clasificación de las canales de cerdo ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3513/93 ⁽²⁾, y en, particular, el apartado 2 de su artículo 5,

Considerando que, mediante la Decisión 92/469/CEE ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 96/551/CE ⁽⁴⁾, la Comisión autorizó distintos métodos para clasificar las canales de cerdo en Dinamarca;

Considerando que el empleo de la nueva fórmula para calcular el contenido en carne magra de las canales introducida por la última modificación de la Decisión 92/469/CEE en lo que respecta al método «Unifom» ha puesto de manifiesto determinadas deficiencias relativas a la exactitud de los cálculos; que, en consecuencia, debe autorizarse en empleo de una fórmula corregida;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de porcino,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La fórmula del punto 3 del la parte 3 del anexo de la Decisión 92/469/CEE se sustituirá por la siguiente:

$$\hat{y} = 68,386166 - 0,1240656 x_1 - 0,8717984 x_2 + 0,1088299 x_3.$$

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de Dinamarca.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 301 de 20. 11. 1984, p. 1.

⁽²⁾ DO L 320 de 22. 12. 1993, p. 5.

⁽³⁾ DO L 265 de 11. 9. 1992, p. 39.

⁽⁴⁾ DO L 236 de 18. 9. 1996, p. 49.